



Municipalidad Provincial de Concepción

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°008-2016-A/MPC

Concepción, 04 de Enero de 2016.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, señala: "Los gobiernos locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta Magna establece para los gobiernos locales radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el Artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local. El alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa", asimismo el Artículo 20°, inciso 17, establece: "Que el Alcalde tiene como atribución designar y cesar al Gerente Municipal y: a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza"

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°010-2015-A/MPC se designó en el cargo de confianza de Procurador Público Municipal al Abog. Juan Víctor Ortega Loayza.

Que, mediante Ordenanza Municipal N°0101-2015-CM/MPC de 17 de Junio de 2015, se aprueba la Reorganización de la Estructura Orgánica y Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Concepción y el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) de la Municipalidad Provincial de Concepción, en los que se considera los cargos de Confianza, Profesionales y/o Técnicos a efectos de darle dinámica y fluidez al manejo administrativo de la institución.

Que, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Concepción.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RATIFICAR en el cargo de confianza de PROCURADOR PUBLICO MUNICIPAL al Abog. JUAN VICTOR ORTEGA LOAYZA, nivel remunerativo F2.

ARTICULO SEGUNDO: El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectada a la partida genérica 2.1.11.12, Personal Administrativo (Régimen Publico), y con cargo al Presupuesto de la Municipalidad para el presente año.

ARTICULO TERCERO: Remitir, la presente Resolución al interesado y a las diferentes áreas administrativas de la Municipalidad que tengan injerencia en la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN

Lic. Soto Osorio Cárdenas
ALCALDE

Integrando Concepción y sus Distritos